

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, qué acciones se están llevando a cabo para dar respuesta a las solicitudes de nuestros compatriotas argentinos y residentes extranjeros que se encuentra varados en el exterior, a raíz de la pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS).

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. Si se cuenta con un número fehaciente de personas varadas en el exterior que deben volver a nuestro país.
- 2.Cuál será la respuesta del Estado argentino al pedido emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el día 23 de abril del 2020, al Sr. Ministro Felipe Solá.
3. Por qué no se otorgan permisos para traer de regreso nuestro país a las personas varadas, a aquellas compañías aéreas que están ingresando a Argentina para poder abordar a sus ciudadanos. Tal es el caso, por ejemplo, de Alitalia – Società Aerea Italiana, que ya ha enviado varios aviones vacíos desde Europa en busca de sus pasajeros.
4. Si existe un control a las compañías aéreas que traen a las personas varadas en el extranjero, respecto del valor de los pasajes, compensaciones económicas para aquellos que ya contaban con boletos emitidos, y demás cuestiones comerciales que podría acarrear la situación de público conocimiento.
5. El presidente de Aerolíneas Argentinas el día 17 de marzo, solicitó ayuda a las empresas que forman parte de SkyTeam para que firmen el acuerdo denominado "FIM", a los fines de reducir los costos de los boletos aéreos. Qué se ha logrado para que esto se lleve a cabo, dado que los precios que están abonando las personas varadas son de valores excesivos.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

6. Cuáles son las medidas de protección que se están llevando a cabo en los vuelos que ingresan al país, como ser: distancia entre pasajeros, uso de barbijos, testeos rápidos de COVID-19 y control del cumplimiento del aislamiento, social, preventivo y obligatorio, entre otros. Y cómo se controla el cumplimiento de estas.
7. Si existen acciones concretas para aliviar el estado de precariedad y riesgo de salud que están viviendo las personas varadas.
8. Si se otorgarán vías de comunicación eficientes y concretas con las embajadas y consulados a nuestros compatriotas.
9. Qué medidas se están articulando con otros ministerios y organismos nacionales para solucionar los problemas financieros y económicos de los varados como ser: el límite a la extracción por cajero automático en el exterior y las transferencias bancarias en moneda extranjera.
10. Si ha habido comunicaciones con las autoridades de los países que hoy se encuentran los varados, para transmitir la preocupación, inquietudes e implementación urgente de medidas para frenar la escala de hechos xenófobos que están padeciendo dichas personas.
11. Si la Administración Federal de Ingresos Públicos suspenderá la aplicación del impuesto "país" del 30% para los gastos que realicen las personas varadas en el marco de la pandemia.
12. Cuál es el cronograma de vuelos para repatriar a la totalidad de las personas varadas en el extranjero.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

A través del decreto 313/2020, se amplió la prohibición del ingreso al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto N° 274 del 16 de marzo de 2020, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior.

La medida decretada por el presidente de la Nación es contraria a nuestro ordenamiento jurídico. Es inadmisibles que bajo el pretexto de "emergencia sanitaria" se violen derechos y garantías y por, sobre todo, sean colocados por debajo en una escala de valores. Hoy día están considerando que una emergencia puede ubicarse por arriba de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

El artículo 22 de la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, inciso 5, manifiesta: *"Derecho de Circulación y de Residencia: nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo."* A su vez el artículo 14 de nuestra CARTA MAGNA sostiene que todo habitante tiene derecho a *"entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino"*.

La pandemia del COVID-19 ha puesto en peligro al mundo entero. Los diferentes países adoptaron diversas medidas para cuidar a su población. Es claro que deben existir acciones en materia de seguridad e higiene para evitar la expansión del virus. Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, no es correcto limitar de forma discrecional derechos y garantías a través del dictado de numerosos Decretos de necesidad y urgencia. La Constitución Nacional en el artículo 23 regula la suspensión de garantías constitucionales a través de la declaración del estado de sitio.

Se puede decir que el decreto 313/2020 pone en riesgo a los argentinos y residentes extranjeros, dado que los expone a una situación hostil, debiendo soportar situaciones fuera de lo normal y más aún en el marco de una pandemia. El gobierno argentino sostiene sistemáticamente el abandono de persona, al poner en peligro la vida o la salud de las personas bajo un claro desamparo.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La justicia ha rechazado varios amparos presentados por varados en el exterior, sosteniendo que la emergencia pública en salud es prioridad ante el derecho de ingresar al país. La emergencia entendida como una situación imprevista que requiere una especial atención nunca puede "borrar" la Constitución Nacional.

Es necesario cuidar y controlar la situación comercial suscitada por el cierre de fronteras. En un principio sólo se permitió a Aerolíneas Argentinas realizar los vuelos de repatriación. Luego ante diversas dificultades, desde el rechazo social, hasta cuestiones de logística, se habilitó a algunas compañías aéreas a volar hacia Argentina con pasajeros varados. Ahora bien, la situación sigue siendo arbitraria y complicada. Nuestros compatriotas y extranjeros residentes desconocen los cronogramas de vuelos. No existe planificación para el regreso de numerosas personas que cada vez notan muy lejana la posibilidad de volver. También se han dado circunstancias en las cuales los varados deben movilizarse a países en los cuales Aerolíneas Argentina y/o las compañías habilitadas poseen base para volver a Argentina. Sumado a toda realidad completamente insostenible, aparecen precios de boletos exorbitantes, problemas para retirar dinero de los cajeros y/o para realizar transferencias en moneda extranjera.

Los argentinos y residentes extranjeros varados en diferentes partes del mundo deben ser repatriados con urgencia. Debe ser prioridad el regreso de estas personas y el fiel cumplimiento de nuestra carta magna.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento.

Firmante: Diputado Alberto Asseff. Cofirmante: Diputado Alvaro De Lamadrid